

III. HENRY D. THOREAU Y SU «REVOLUCIÓN APACIBLE»

Antonio Casado da Rocha

Si la rebelión pudiera fundar una filosofía, sería una filosofía de los límites, de la ignorancia calculada, del riesgo. Quien no puede saberlo todo, no puede matar todo. El rebelde, lejos de hacer de la historia un absoluto, la recusa y la cuestiona en nombre de la idea que tiene de su propia naturaleza. [...] Una acción revolucionaria que se quiera coherente con sus orígenes debería resumirse en un consentimiento activo de lo relativo. Sería fidelidad a la condición humana. Intransigente en cuanto a sus medios, aceptaría la aproximación en cuanto a sus fines y, para que la aproximación se definiese cada vez mejor, dejaría libre curso a la palabra. Mantendría así ese ser común que justifica su insurrección.

CAMUS, 1996: 361-362

¿Por qué Thoreau?

La figura del escritor y naturalista norteamericano Henry David Thoreau (Concord, Massachusetts, 1817-1862) está íntimamente asociada al movimiento pacifista del siglo XX gracias a la lectura que de este autor realizaron M. K. Gandhi o M. L. King, además de un gran número de activistas europeos.¹

Sin ir más lejos, en 1976 el pacifista Gonzalo Arias rescató una serie de textos impresos de manera clandestina, publicándolos bajo el título de *La no violencia, arma política*; la lista de au-

1. Sobre la vida y obra de Thoreau, con particular énfasis en su contribución al origen y justificación de la desobediencia civil, véase Casado, 2002 y 2005.

tores de este libro pionero en España estaba encabezada por Thoreau, y a nivel internacional hoy sigue siendo habitual encontrar sus textos en antologías dedicadas a la teoría de la paz y al uso de técnicas no violentas para promover la paz y la justicia, junto a Gandhi, King o Tolstói (véase, por ejemplo, Holmes y Gan, eds., 2005).

Ese primer retrato que de Thoreau nos hizo Arias sigue manteniendo su actualidad más de treinta años después. Tras comentar que era el teórico de la no violencia menos conocido entre nosotros, añade:

No es, sin embargo, ignorado en su país, aun por aquellos que están muy lejos de sus posiciones ideológicas. Los Estados Unidos, más de un siglo después de haber encarcelado a este pacífico rebelde, le reconocen hoy como uno de sus grandes escritores y pensadores, y su mirada profunda nos interpela desde algunos sellos de correos. Maestro de no-violentos y de anarquistas, su pensamiento valiente —al anteponer la llamada de la conciencia a las exigencias de un gobierno embarcado en empresas injustas— y al mismo tiempo realista —al evitar el extremismo utópico de los que quisieran abolir inmediatamente todo gobierno— conserva una aguda actualidad 120 años después, cuando vemos al pueblo norteamericano debatirse en la crisis moral producida por una guerra mil veces más mortífera e injustificable que aquella que él condenó. (Arias, 1976: 14)

Esta notable reputación procede en buena parte de un episodio en la vida de Thoreau, cuando en la tarde del 23 o el 24 de julio de 1846 fue detenido y encerrado en la prisión de Concord a causa de su negativa a pagar un impuesto, negativa motivada por su oposición no sólo a la guerra, sino contra el sistema esclavista que, a su juicio, estaba en el origen de esta. El mismo relata los hechos y sus motivos en el texto que se convirtió en su célebre ensayo sobre la desobediencia civil, publicado por primera vez en 1849, de modo que aquí sólo añadiremos la otra narración del evento, que Thoreau incluyó en su segundo libro, el clásico *Walden*, publicado en 1854:

Una tarde a finales del primer verano [de su estancia en una casita que se construyó a orillas de la laguna Walden], cuando fui al pueblo para recoger un zapato que había dejado para remendar, fui prendido y encarcelado porque, como he relatado en otro lugar, no había pagado un impuesto ni reconocido la autoridad de un Estado que compra y vende hombres, mujeres y niños a la puerta del Senado como si de ganado se tratara. Yo había ido a los bosques con otros propósitos. Pero dondequiera que uno vaya los hombres le perseguirán y manosearán con sus sucias instituciones y, si pueden, harán por inscribirle a la fuerza en su desesperada sociedad de bichos raros. Ciertamente, yo podría haberme resistido a la fuerza con mejor o peor resultado, podría haber desatado una furia asesina contra la sociedad, pero prefería que fuera esta, desesperada, la que me la infligiera a mí. Con todo, me soltaron al día siguiente, recuperé mi zapato ya reparado, y regresé a los bosques a tiempo de hacerme con mi provisión de arándanos en la colina de Fair Haven. (Thoreau, 1971: 171)

El mencionado impuesto era el *poll tax* o impuesto de capitación, una fuente habitual de ingresos para el Estado de Massachusetts desde la época colonial. Se aplicaba a todas las personas y sólo podía evitarse viviendo como pionero más allá de la esfera de influencia del gobierno, pero la relativa autosuficiencia de Thoreau en Walden no era excusa suficiente. No obstante, se conservan fragmentos del registro fiscal de Concord que indican que el impago de este impuesto era frecuente, especialmente entre los más pobres; aquellos que se negaban a pagarlo perdían el derecho al voto pero raramente eran perseguidos por la ley.

Thoreau dejó de pagar su impuesto en 1842 y su amigo Bronson Alcott fue arrestado por impago del impuesto correspondiente a ese mismo año. Posteriormente sería también arrestado Charles Lane, compañero de Thoreau en Harvard. Ambos fueron puestos en libertad cuando otra persona pagó la cantidad adeudada por ellos y lo mismo ocurrió con Thoreau, aunque la identidad de esa persona es aún hoy objeto de mera especulación. Lo que sí es seguro es que para Thoreau el encarcelamiento era una cuestión de principios, pues pretendía convertir su paso por la cárcel en una protes-

ta contra la esclavitud y la guerra que Estados Unidos había declarado a México con el objetivo de anexarse nuevos territorios; de hecho, cuando el carcelero liberó a Thoreau comprobó asombrado que este, enfurecido, se resistía a abandonar la prisión. Y eso que el arresto y encarcelamiento de Thoreau eran de hecho ilegales, ya que según la legislación de Massachusetts el recaudador debería haber incautado parte de los bienes de Thoreau para pagar la cantidad debida.

¿Qué clase de pacifista fue Thoreau?

En su artículo sobre pacifismo (Fiala, 2006), la enciclopedia de filosofía de la Universidad de Stanford sitúa a Thoreau junto a Einstein en la tradición antimilitarista. Entre otras razones, ambos autores rechazan la guerra y los ejércitos porque aquella convierte a los soldados en piezas intercambiables en la maquinaria militar. Ambos parecen compartir la idea de que el servicio militar va en contra del respeto debido a las personas; así Thoreau cuando en su ensayo sobre la desobediencia civil se imagina una fila de soldados que marchan en «admirable orden» por colinas y valles hacia la guerra, convertidos en «pequeños fuertes y polvorines móviles, al servicio de algún tipo sin escrúpulos en el poder» (§4).²

El artículo de la Stanford sitúa a Thoreau y Einstein en un cierto «pacifismo deontológico», que a diferencia del «pacifismo absoluto» funda la práctica pacifista en una teoría ética más general acerca de lo justo y lo bueno. Aunque Kant no fuese un pacifista, esta línea deontológica podría apelar al imperativo kantiano de relacionarse con la humanidad siempre como un fin en sí misma y nunca meramente como un medio. En ese sentido, Thoreau sigue un tema kantiano al rechazar la guerra porque convierte a los soldados en meros medios al servicio del gobierno, y kantianas son también algunas imágenes que utiliza en su ensayo sobre la desobediencia civil, como la de los naufragos que sobreviven aferra-

2. Aunque utilizaré mi propia traducción (Thoreau, 2002), las referencias a este ensayo las haré empleando el número de párrafo precedido del símbolo §, para así poder consultarlas en cualquiera de las numerosas ediciones disponibles.

dos a un madero (§9). Hay también indicios que hacen pensar que su antimilitarismo y antinacionalismo comparten una común raíz estética.³

Thoreau no fue, pues, ni un antimilitarista ni un pacifista absoluto. De hecho, en 1840 escribió un ensayo juvenil llamado *The Service* que concluye con el elogio de una idealizada guerra cortés frente a «la desidia y falta de sinceridad de la paz» (Thoreau, 1973: 17). Pero en *The Service* Thoreau no está alabando al militarismo, sino a ciertas virtudes que asocia con el carácter marcial, como por ejemplo la despreocupación de quien cumple fielmente con su deber al margen del resultado final de la batalla. Huelga decir que tras la invasión de México por Estados Unidos en 1846, Thoreau no volvió a idealizar la guerra en semejantes términos.

Si hay una expresión filosófica que pudiera describir tanto el antimilitarismo como el pacifismo de Thoreau es esa de *pacifismo deontológico*, es decir, el pacifismo como «acción basada en principios» (§15). Como dijo su mentor Emerson al final de *Self-reliance* —un ensayo crucial para entender la pasión por la libertad y la autonomía que caracteriza el pensamiento de Thoreau—, «Nada puede traerte la paz excepto tú mismo; nada puede traerte la paz excepto el triunfo de los principios» (Emerson, 1983: 282).

Ese énfasis de Thoreau y Emerson en los principios que han de guiar la acción ética orientada a la paz, más que en los medios que se empleen, me hace estar plenamente de acuerdo con Carme Romia en su trabajo sobre Thoreau, una de las pocas contribuciones reseñables sobre este tema en castellano. Esta autora resume los principales temas de la obra de Thoreau mediante una selección de pasajes representativos y concluye que para Thoreau lo crucial es que «para poder desobedecer antes es necesario obedecer». «Es decir,» aclara, «que cuando una persona sea capaz de desobedecer lo sea porque considera que hay algo que tiene mucho más sentido obedecer y defender que lo que se le está imponiendo» (Romia, 2004: 32).

3. Así, en un apunte de su diario posterior al 12 de mayo de 1850 dice Thoreau: «He notado el efecto de una bandera alzada sobre una colina en el campo: domestica el paisaje, lo domina. La colina parece un puesto militar. Nuestro paisaje de tierras verdes y salvajes bajo las faldas de una bandera.»

Si el pacifismo de Thoreau es un pacifismo de los principios o deontológico, la cuestión es, como concluye Romia, discernir qué principios considera Thoreau dignos de su obediencia. Él mismo nos da una respuesta en sus ensayos: el único gobierno cuya legitimidad reconoce es aquel poder, independientemente de su fuerza, «que establece la justicia en el territorio» (Thoreau, 1973: 129-130); justicia que se manifiesta en los efectos de un buen gobierno sobre los ciudadanos: «hacer la vida más valiosa» (Thoreau, 1973: 106), pero no de una manera paternalista, sino respetando a los ciudadanos «como vecinos», por utilizar una expresión que aparece frecuentemente en el ensayo sobre la desobediencia civil.

De momento, y como conclusión preliminar, podría decirse que en Thoreau coexiste una defensa de los principios de justicia por encima de la mera conveniencia y una crítica a la violencia como negación de la civilidad, que confluyen ambas en la permanente exigencia de buenas razones como fundamento de toda resistencia. Un apunte del diario correspondiente al 26 de febrero de 1852 apoya esta caracterización:

Hoy se nos dice que la civilización está haciendo grandes progresos; que las tendencias son favorables; que hasta los tribunales están haciendo progresos sustanciales en la administración de justicia. Puedes confiar en las buenas intenciones de la humanidad. Mañana leemos en la prensa que la nación francesa está a punto de declarar la guerra a Inglaterra con el fin de dar empleo a su Ejército. ¿Qué influencia tienen los hombres de principio? ¿Cuál es su número? ¿Cuántos maestros de moral tiene la sociedad? Por supuesto, todos los que tenga se resistirán a esa decisión. ¿A cuántos he oído hablar con voz admonitoria? ¿Y pronunciar algún aviso prudente? El criterio de moralidad del predicador no es superior al de su audiencia, pues estudia para conciliar a sus oyentes, nunca para ofenderlos. ¿Revela la amenaza de guerra entre Francia e Inglaterra mayores luces que una guerra entre dos tribus salvajes, como los iroqueses y los hurones? ¿Está fundada en mejores razones? (Thoreau, 1992: 365)

¿A qué obedecía Thoreau?

En este trabajo no pretendo ofrecer una respuesta completa o unificada a esta difícil cuestión, pues no dispongo de espacio para analizar la extensa obra de Thoreau en su contexto, tarea que además se ha realizado en diversas publicaciones recientes (entre las que destacaría Tauber, 2001; Cafaro, 2004; Robinson, 2004). Pero sí puede decirse que en el centro del pensamiento thoreoviano está una noción optimista del sujeto moral como ser libre y autónomo; de las enormes posibilidades del ser humano, capaz de crear su futuro y hacerse responsable de él. No es una noción fácil ni carente de riesgos; de hecho, hay autores que sostienen que toda su obra presenta una tensión entre lo privado y lo público que afecta a toda su comprensión de la autonomía; así, hay quien describe a Thoreau como «un Jano consciente de sí mismo, que intentó conciliar en su obra la tensión creada entre las demandas simultáneas de su yo público y su yo privado» (Tauber, 2001: 76; 117, 199).

Por muy optimista que parezca en ocasiones, Thoreau también reconoce que nunca estamos completamente en paz con nosotros mismos; que siempre estamos divididos. Por eso la acción basada en principios «es esencialmente revolucionaria y no del todo coherente con lo que hubo antes» (§15), separa dramáticamente pasado y presente. La imaginería utilizada por Thoreau es opuesta a la de Hegel: donde este acentúa la estabilidad, aquel afirma el movimiento continuo, la reforma permanente, el doloroso conflicto que preludia todo cambio: «Esto puede parecer duro, obstinado e intransigente; pero [...] [a]sí es todo cambio a mejor, como el nacimiento o la muerte que convulsionan el cuerpo» (§19). La acción basada en principios no sólo divide pasado y presente, divide también a las comunidades, divide hasta al individuo «separando en él lo diabólico de lo divino» (§15). O sea, que por medio de la acción ética el individuo descubre su orientación básica, su identidad moral como sujeto autónomo, pero Thoreau sugiere que este descubrimiento no es fácil ni inmediato.

La obra de Thoreau, por supuesto, no es la de un teórico de la paz o la de un filósofo académico, no surge como una contribución teórica al pacifismo, pero se alimenta de doctrinas éticas y políticas que también confluyen en una teoría de la justicia. Juan Ignacio Ugartemendía (1999) ha asociado la desobediencia civil

de Thoreau con una determinada «actitud desobediente» que responde más a la praxis que a una construcción teórica o doctrinal. Se trata de una concepción en la que el carácter civil de la desobediencia contra la injusticia reside en el respeto a unos principios superiores de justicia. En ella, fines y medios deben ser congruentes con estos principios, que se conciben como anteriores o superiores al derecho y son identificables por cada conciencia humana.

Esta desobediencia civil tradicional (o, como dice Ugartemendia, esta «actitud» desobediente) se caracteriza por la siguiente forma de razonar: si bien no es correcto desobedecer una norma justa del poder público, la desobediencia contra una norma injusta es un objetivo correcto e incluso necesario desde el punto de vista ético; ahora bien, si en el objetivo de luchar contra la injusticia no cabe otra actitud que la desobediencia, esta deberá realizarse necesariamente de una forma justa o «civil», esto es, de forma abierta y no violenta, aceptando voluntariamente el castigo, etc.

Thoreau sigue siendo el paradigma más auténtico de esa desobediencia civil entendida no como una teoría, sino ante todo como una praxis, como una actitud vital. Dentro de este paradigma o modelo, un acto es de desobediencia civil cuando, motivado por convicciones de conciencia o principios de justicia, implica el incumplimiento de un mandato del soberano por parte del agente (aquí reside su «carácter desobediente»), así como la aceptación responsable de sus consecuencias («carácter civil»).

Esta mínima definición presupone varias cosas: que existe un soberano que emite mandatos; que el agente está obligado a obedecerlos por su condición de ciudadano; que existe un orden jurídico que asigna consecuencias previsibles al incumplimiento de los mandatos; que ese orden incluye unos principios de justicia a los que el agente puede apelar; que el agente puede juzgar que desobedecer civilmente es el curso de acción más razonable ante las circunstancias, esto es, que en determinadas circunstancias el deber —que no derecho— de la desobediencia civil puede admitir una justificación ética.

Quizá la definición parezca demasiado general, pero tiene que serlo porque, dependiendo del caso concreto en cuestión, el carácter desobediente y el carácter civil pueden asumir diferentes especificaciones. Por ejemplo, en unos casos el incumplimiento puede

suponer claramente una infracción pública de la legalidad y en otros el carácter ilegal o público estará más velado. Asimismo, la aceptación responsable de las consecuencias de la desobediencia conllevará cursos de acción diferentes según la situación.

En cualquier caso, esta definición permite considerar la actividad de Thoreau como constitutiva de desobediencia civil. En efecto, en su ensayo declara enfáticamente que su acto está motivado por principios de justicia: es una «acción basada en principios», esto es, basada en «la percepción y realización de la justicia». La acción es de desobediencia porque consiste en «rehusar lealtad a Massachusetts y negar su derecho a [la] vida y propiedad [de sus súbditos]». Y la desobediencia es civil no sólo porque es «apacible», sino porque acepta «las consecuencias de la desobediencia para [...] propiedades y familias». A Thoreau le «cuesta menos en todos los sentidos incurrir en el castigo por desobediencia al Estado, que llegar a obedecer». Finalmente, Thoreau considera que su desobediencia civil está justificada éticamente porque, caso de obedecer, se «sentiría de mucho menos valor» (§15, §22, §24).

Una cosa también queda clara: la desobediencia civil es una forma de resistencia política. Thoreau conmina al individuo para que deposite «todo [su] voto, no una mera tira de papel, sino toda [su] influencia.» Y a las minorías, a que se interpongan «con todo su peso». La desobediencia civil denuncia una injusticia con la esperanza de modificar la deliberación y elección colectiva a partir de la premisa de que el Estado no puede permitirse «mantener en prisión a todos los hombres justos» (§22).

Además, Thoreau desea actuar «con sentido práctico y como ciudadano» (§3), con la intención de servir al Estado «con su conciencia» (§5), como lo hacen esos pocos individuos fuertes que hacen cambiar «las cosas y las relaciones» (§15). Ello conlleva casi necesariamente que el Estado lo trate como a un enemigo, pero en esa guerra Thoreau no hace sino reclamar una más cumplida realización de los principios de la democracia liberal y utilizar en contra del Estado su propia retórica legitimadora.

Aunque pueda parecer extraño, la desobediencia civil es una forma de participación política propia de las democracias liberales. Esto es así no sólo por su origen histórico en la democracia liberal

más poderosa del mundo, sino porque su justificación suele descansar, más allá de la conciencia individual, en la apelación a los dos principios básicos de esta forma de gobierno: la soberanía popular y los derechos humanos. En efecto, Thoreau estaba dispuesto a consentir a una autoridad política que hiciese realidad estos principios, incluso aunque fuese de manera imperfecta:

La autoridad del gobierno, incluso aquella a la que quisiera someterme —pues obedeceré alegremente a aquellos que sepan y puedan hacerlo mejor que yo, y en muchas cosas hasta a aquellos que ni sepan ni puedan hacerlo tan bien—, es todavía impura: para ser estrictamente justa, debe tener la sanción y el consentimiento de los gobernados. (§46)

Así, entendiendo los derechos humanos como esas conquistas que hacen que la vida humana sea más valiosa, y la soberanía popular como la idea central de la teoría del gobierno por consentimiento, ya estamos en condiciones de abordar el significado de la «revolución apacible» de Thoreau.

¿Una revolución apacible?

El contexto de la expresión de Thoreau que titula este capítulo se encuentra en uno de los pasajes centrales de su ensayo de 1849. Es uno de los más citados, y con razón, pues en él se encuentra el núcleo de la desobediencia civil como forma de participación política:

Bajo un gobierno que encarcela injustamente a alguien, el lugar apropiado para un hombre justo es también una cárcel. [...] Allí se encontrarán el esclavo fugitivo, el prisionero mejicano en libertad bajo palabra y el indio [...]. Si alguien piensa que su influencia se perderá allí y que sus voces no volverán a afligir los oídos del Estado —que no serán como un enemigo dentro de sus muros—, es que no sabe hasta qué punto la verdad es más fuerte que el error, ni cuánto más elocuente y eficazmente puede combatir la injusticia quien la ha experimentado un poco en su propia persona. Deposita todo tu voto, no una mera tira de papel, sino toda tu influencia. [...] Si la alter-

nativa es mantener en prisión a todos los hombres justos o acabar con la guerra y la esclavitud, el Estado no dudará qué escoger. [...] Esta es, de hecho, la definición de una revolución apacible,⁴ si es que es posible alguna así. (§22)

Podemos concluir ya que la de Thoreau es más una filosofía contra la guerra que una filosofía de la paz, más una praxis de la resistencia cívica que una teoría de la desobediencia civil; esta última se encuentra más en los lectores de Thoreau que en sus propios escritos. Lo que hay en la vida y obra de Thoreau es una práctica de la resistencia: un ethos resistente, reactivo, expresado con mayor contundencia según las circunstancias.

Estas se volvieron realmente trágicas a finales de 1859, cercano ya el comienzo de la guerra civil entre los estados «libres» del norte y los esclavistas del sur, cuando un grupo de unos veinte hombres armados, capitaneados por el militante abolicionista John Brown, se apoderó del arsenal federal en Harper's Ferry, Virginia, en un intento de iniciar una campaña armada para la liberación de los esclavos. En la batalla por hacerse con el control del arsenal hubo víctimas por ambos bandos, pero finalmente los rebeldes consiguieron su objetivo. En lugar de retirarse con el botín, Brown permaneció dentro del arsenal en espera de que se le unieran los negros de las plantaciones circundantes. Pero los únicos que llegaron fueron los soldados enviados contra él.⁵ Brown resistió el ataque con indomable coraje durante un día y una noche, pero al alba un contingente de *marines* consiguió entrar en el arsenal, donde le encontraron herido junto a diez de sus hombres muertos. Fue juzgado por traición a Virginia; se negó a alegar demencia en su descargo y se le condenó a morir ahorcado el dos de diciembre. Cuando supo de su arresto, la primera reacción de Thoreau fue de solidaridad con el líder antiesclavista, a quien dedicó una larga anotación en su diario. Posteriormente comenzó a dirigir su indignación hacia un público imaginario, y para el 21 de octubre ya

4. Es difícil verter al castellano los matices del *peaceable revolution* de Thoreau, que en catalán podría ajustarse mejor a la expresión *revolució vers la pau*.

5. Una fascinante reconstrucción novelada de la vida de John Brown puede encontrarse en Banks (2005).

había concebido el plan de dar una conferencia en defensa de Brown. La terminó el día 30 y así lo hizo saber a su familia y vecinos. El ambiente estaba demasiado crispado; incluso en zonas antiesclavistas como Concord, el miedo a manifestarse sobre este tema era notorio. Pero Thoreau envió avisos a los hogares de Concord anunciando que por la tarde hablaría en el salón de actos sobre la condición y el carácter de John Brown, e invitó a todos a asistir. A una hora temprana la sala ya estaba llena de gente de todos los partidos y su ferviente elogio del héroe fue escuchado con gran respeto por todos; según Emerson, por muchos con una simpatía sorprendente hasta para ellos mismos.

Con esta conferencia del 30 de octubre de 1859, publicada más tarde como *A Plea for Captain John Brown*, Thoreau se convirtió en la primera persona que se atrevió a defenderle en público. En el texto criticaba la reacción de sus vecinos al escuchar las primeras noticias del ataque; la mayoría de la gente pensaba que la resistencia de Brown había malogrado su vida y la de otros, pero Thoreau se preguntaba desde qué altura moral se emitía semejante opinión, a qué otras empresas se dedicaban sus vecinos para atreverse a juzgar las de Brown. Thoreau no quiso ocuparse de las consecuencias de sus acciones, que ignoraba en su mayor parte, sino en los principios que las guiaban. No estaba tan interesado en el personaje como en lo que representaba. Insistió también en que Brown podía pasárselas perfectamente sin armas de fuego mientras mantuviese su capacidad discursiva: un rifle, dijo, infinitamente más seguro y de mayor alcance. Al margen de su distinto final, Thoreau pensaba que la historia de Brown era moralmente superior a la de los patriotas que en 1775 lucharon contra los ingleses en Concord, pues estos lucharon contra sus enemigos, pero Brown tuvo el más raro coraje de luchar contra los errores de su país. Se preguntaba, en fin, si fue un fracaso liberar a una docena de seres humanos y atravesar con ellos un Estado tras otro, como Brown hizo durante semanas y meses, a plena luz, a paso tranquilo, al alcance de todas las facciones, con un precio puesto sobre su cabeza, enfrentándose a un tribunal y relatando lo que había hecho, persuadiendo al Estado de Missouri de que no era rentable mantener la esclavitud cerca de donde él viviera; haciendo, en suma, lo que muchos desobedientes civiles han hecho con posterioridad.

Una de las paradojas de la desobediencia civil estriba en que suele suponer la trasgresión de alguna ley mientras que, como decía Martin Luther King, se expresa el mayor respeto al imperio de la ley. El imperio de la ley equivale a la idea de que la población es políticamente libre en tanto en cuanto es gobernada por leyes y no por hombres. Y esta es una idea que aparece profundamente inscrita en la teoría del estado democrático de derecho, con la añadidura de que en este caso, las leyes se las da la población a sí misma. Esto es particularmente visible en el caso americano. Así, el jurista Frank Michelman entiende que:

El constitucionalismo americano —tal como se manifiesta en la teoría constitucional académica, en la praxis profesional de jueces y abogados, y en la imagen política que los americanos en general tienen de sí mismos— descansa en dos premisas sobre la libertad política: primera, que el pueblo americano es políticamente libre en tanto en cuanto se gobierna colectivamente a sí mismo [soberanía popular], y segunda, que el pueblo americano es políticamente libre en tanto en cuanto es gobernado por las leyes y no por los hombres [derechos humanos, imperio de la ley]. Entiendo que ningún participante que entre de buena voluntad en el debate constitucional americano puede permitirse rechazar ninguna de estas dos profesiones de fe. (Michelman, 1988: 1499 ss.)

Estas dos premisas pueden encontrarse ya en el preludio de la revolución americana, la *Declaración de Independencia* de 1776, donde se postula que el imperio de la ley está orientado a proteger por igual ciertos derechos a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad y que la soberanía reside en el pueblo, pues la Declaración afirma el derecho de este a alterar o abolir la forma presente de gobierno si no protegiera esos derechos. En este sentido, el ensayo sobre la desobediencia civil de Thoreau constituye una nueva *Declaración de Independencia*, esta vez en búsqueda de una «revolución apacible». Una nueva revolución «basada en principios» de justicia, y en la que su pacifismo —deontológico y no absoluto— está al servicio de los dos ideales de una democracia liberal digna de tal nombre: los derechos humanos y la soberanía popular.

Referencias bibliográficas

- ARIAS, Gonzalo (ed.) (1976), *La no violencia, arma política*, Barcelona, Nova Terra. [Reeditado como *El proyecto político de la no violencia*, Madrid, Nueva Utopía, 1995.]
- BANKS, Russell (2005), *Rompenubes*, Madrid, Losada.
- CAFARO, Philip (2004), *Thoreau's Living Ethics*, Athens (Georgia), The University of Georgia Press.
- CAMUS, Albert (1996), *El hombre rebelde*, en *Obras, vol. 3*, Madrid, Alianza.
- CASADO DA ROCHA, Antonio (2002), *La desobediencia civil a partir de Thoreau*, San Sebastián, Gako.
- (2005), *Thoreau (biografía esencial)*, Madrid, Acuarela Libros.
- EMERSON, Ralph Waldo (1983), *Essays and Lectures*, Nueva York, Literary Classics of the United States.
- FIALA, Andrew (2006), «Pacifism», en Zalta, Edward N. (ed.), *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, <<http://plato.stanford.edu/entries/pacifism/>>.
- HOLMES, Robert L. y GAN, Barry L. (eds.) (2005), *Nonviolence in Theory and Practice*, Second Edition, Long Grove (Illinois), Waveland Press.
- MICHELMAN, Frank (1988), «Law's Republic», *Yale Law Journal*, 97, pp. 1.493-1.537.
- ROBINSON, David M. (2004), *Natural Life*, Ithaca (Nueva York), University of Cornell Press.
- ROMIA, Carme (2004), «Henry D. Thoreau o el derecho a la desobediencia», en Prat, Enric (ed.), *Pensamiento pacifista*, Barcelona, Icaria.
- TAUBER, Alfred I. (2001), *Henry David Thoreau and the Moral Agency of Knowing*, Berkeley (California), University of California Press.
- THOREAU, Henry D. (1971), *Walden*, Princeton (Nueva Jersey), Princeton University Press.
- (1973), *Reform Papers*, Princeton (Nueva Jersey), Princeton University Press.
- (1992), *Journal 4: 1851-1852*, Princeton (Nueva Jersey), Princeton University Press.
- (2002), *Sobre el deber de la desobediencia civil*, 2ª edición revisada, Irún, Iralka.
- UGARTEMENDIA, Juan Ignacio (1999), *La desobediencia civil en el Estado constitucional democrático*, Madrid, Marcial Pons.